CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 1271 DE 2026, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS Y CORPORACIÓN SOCIAL MANACACIAS

CONTRATO NO.	**1271**	**Fecha:**	**09/10/2026**
ENTIDAD CONTRATANTE:	**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**		
NIT:	892.000.757-3		
CONTRATISTA:	**CORPORACIÓN SOCIAL MANACACIAS**		
IDENTIFICACIÓN :	NIT 900.271.558-4		
CLASE:	**COMPRAVENTA**		
LUGAR DE SUSCRIPCIÓN:	VILLAVICENCIO – META		
REPRESENTANTE LEGAL:	**OSCAR SÁNCHEZ VILLEGAS**		
IDENTIFICACIÓN RL:	C.C. No. 86.057.355 Expedida en Villavicencio (Meta)		

CHARLES ROBIN AROSA CARRERA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 86.041.336 de Villavicencio-Meta, quien obra en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS** en su calidad de Rector, designado por el Consejo Superior de **LA UNILLANOS**, mediante la Resolución Superior Nº 025 del 02 de septiembre de 2024 y Acta de Posesión N° 006 del día 10 de septiembre de 2024, Institución Oficial de Educación Superior, con carácter de Universidad del Orden Nacional, creada mediante Decreto No. 2513 del 25 de noviembre de 1974, expedido por el Gobierno Nacional, con NIT 892.000.757-3, quien en adelante se denominará LA UNILLANOS por una parte; y por la otra, la persona jurídica, **CORPORACIÓN SOCIAL MANACACIAS,** identificado con NIT 900.271.558-4, está representado legalmente por el señor **OSCAR SÁNCHEZ VILLEGAS**, identificado con cédula de ciudadanía N° 86.057.355 expedida en Villavicencio (Meta), identificado con cédula de ciudadanía N° 86.057.355 expedida en Villavicencio (Meta), con domicilio en la Calle 13 C N° 14-88 Barrio Manacacias en el Municipio de Puerto Gaitán (Meta), con abonado 3227037793 -3115998207, quien en adelante se denominará **CONTRATISTA**, quien declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, disposiciones internas de la Universidad y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato de **COMPRAVENTA,** que se regirá por las cláusulas que más adelante se indican, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que la **UNILLANOS** es una Institución Oficial de Educación Superior, con carácter de Universidad, del orden Nacional, creada mediante Decreto N° 2513 del 25 de noviembre de 1974, expedido por el Gobierno Nacional. **2)** Que la **UNILLANOS** adoptó mediante Acuerdo Superior No. 027 de 2020, el Estatuto General de Contratación de la Universidad de los Llanos. **3)** Que la **UNILLANOS** mediante Resolución Rectoral N° 0685 de 2021, adoptó el Manual de Contratación de la Universidad de los Llanos y en su artículo 29 establece el proceso de la contratación directa. **4)** Que para la presente contratación se cuenta con los recursos necesarios para cumplir con el objeto contractual según se aprecia en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 1850 de fecha 30/09/2026, Rubro presupuestal – 2201006074212020200 8 Sistema de Gestión Seguridad Salud en el Trabajo, código resumido 296, centro de costos 430201, por valor de **SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y DOS PESOS MCTE ($76.644.092),** vigencia 2026. **5)** Que el día 02/10/2026, el Jefe de la División de Servicios Administrativos, con proyectó de la Profesional Especializada SST, presentó estudio de oportunidad y conveniencia para el inicio del proceso de selección de un contratista a través de la modalidad de contratación directa cuyo objeto consiste en: **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE EMERGENCIA Y ERGONOMIA NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS.6)** Hechas las anteriores consideraciones se pactan las siguientes:

CLÁUSULAS:

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 1271 DE 2026, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS Y CORPORACIÓN SOCIAL MANACACIAS

<table>
<tr><td>1) OBJETO:</td><td>ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE EMERGENCIA Y ERGONOMIA NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS.</td></tr>
<tr><td>2) PLAZO Y VIGENCIA:</td><td>El plazo de ejecución del contrato será de DOS (02) MESES CALENDARIO O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.

La vigencia corresponderá al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más.</td></tr>
<tr><td>3) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td><td>El CONTRATISTA se obliga con la UNILLANOS a entregar los siguientes bienes y/o servicios de primera calidad, de origen lícito, de marca reconocida en el mercado nacional. Por lo tanto, con el objeto de satisfacer adecuadamente la necesidad presente, se detallan cada uno de los elementos, así:
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>NOMBRE DEL ELEMENTO</th><th>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</th><th>PRESENTACIÓN</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td rowspan="11">1.</td><td rowspan="11">KIT DE DERRAMES RIESGO QUÍMICO</td><td>Maletin que incluye elementos para combatir cualquier tipo de derrame químico, debe contener hasta 15 galones. Señalización en español e inglés al igual que el protocolo en caso de derrame. Con logo Universidad bordado e instalación.</td><td rowspan="3">Unidad</td><td rowspan="11">12</td></tr>
<tr><td>Elementos:</td></tr>
<tr><td>KIT DE DERRAMES</td></tr>
<tr><td>ABSORBENTES</td><td>CANTIDAD</td></tr>
<tr><td>Almohadilla absorbente (25cmx25cm)</td><td>3 unidades</td></tr>
<tr><td>Barrera Absorbente 3 pulgadas x 1,20 m de Largo</td><td>3 unidades</td></tr>
<tr><td>Material absorbente biodegradable a granel (tipo turba o arcilla absorbente), por kilogramo</td><td>2 unidades</td></tr>
<tr><td>Paños Absorbentes de 40cm x 50 cm (2mm)</td><td>15 unidades</td></tr>
<tr><td>ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL</td><td>CANTIDAD</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

			Máscara con filtro para vapores orgánicos e inorgánicos	2 unidades	
			Guantes de Nitrilo	4 pares	
			Gafas lente claro	2 unidades	
			Chaleco reflectivo	2 unidades	
			ELEMENTOS INDUSTRIALES PARA ALMACENAMIENTO Y TAPONAMIENTO	**CANTIDAD**	
			Bolsas Rojas – Tipo Industrial	5 unidades	
			Cinta de Seguridad x 50 metros	1 unidad	
			Recogedor Plástico	1 unidad	
			Litro de Desengrasante Biodegradable	1 unidad	
			Instructivo para Derrames	1 unidad	
			Maletín de Tela	1 unidad	
	2.	**KIT DE DERRAMES RIESGO BIOLÓGICO**	Diseñado para brindar las herramientas necesarias para combatir riesgo biológico. Señalización en español e inglés al igual que el protocolo en caso de derrame. Con logo Universidad bordado.	Unidad	3
			ELEMENTOS	**CANTIDAD**	
			Almohadilla absorbente (25 cm x 25 cm)	5 unidades	
			Paños absorbentes desechables (40 cm x 50 cm)	10 unidades	
			Gelificante o solidificador de fluidos biológicos	2 unidades (sobres o frascos)	
			Barrera absorbente (tipo cordón 1,20 m)	2 unidades	
			Guantes de nitrilo desechables	6 pares	
			Mascarilla (quirúrgica o N95 según protocolo)	3 unidades	

			Gafas de seguridad o careta facial	2 unidades		
			Bata u overol desechable antifluido	2 unidades		
			Gorro desechable	3 unidades		
			Polainas o cubre calzado desechable	3 pares		
			Bolsas rojas para residuos biológicos (riesgo infeccioso)	6 unidades		
			Recogedor plástico	1 unidad		
			Pinzas o fórceps (manipulación segura)	1 unidad		
			Contenedor rígido (guardián) para cortopunzantes	1 unidad		
			Cinta de señalización (No pasar / riesgo biológico)	1 unidad		
			Solución desinfectante (Hipoclorito de sodio al 0.5% o según protocolo)	1 litro		
			Atomizador o frasco aplicador	1 unidad		
			Toallas desechables	1 Paquete		
			Instructivo para atención de derrames biológicos	1 unidad		
			Maletín o contenedor impermeable	1 unidad		
	3.	**CAMILLA DE PRIMEROS AUXILIOS**	Rígida fabricada en LLDPE (linear Low Density Polietileno), de alta resistencia. Camilla extendida (LxAxA) 183x45x4 cm, Peso 6.5 kg. Debe soportar hasta 180 kg, con soportes metálicos para su respectiva ubicación, 100 % traslucida a rayos x. Color Naranja, con kit inmovilizador extremidades superiores e inferiores, inmovilizador cervical y	Unidad	8	

			cuello ortopédico. Con logo de la universidad.		
	4.	**ELEMENTOS VENCIDOS O FALTANTES EN BOTIQUÍN**	**NOMBRE DEL ELEMENTO**	**CANTIDAD**	
			Solución salina o Cloruro de sodio 500c	200 unidades	
			Termómetro digital	50 unidades	
			Parche ocular (3 Cajas)	60 unidades	
			Gasa estéril 10x10 Caja por 24 Unidades	50 unidades	
			Apósito estéril o compresa 20x20 o 15x10	50 unidades	
			Venda elástica 2x5 yardas	50 unidades	
			venda elástica 3x5 yardas	50 unidades	
			venda elástica 5x5 yardas	50 unidades	
			Esparadrapo 4x5 yardas	20 unidades	
			Cinta adhesiva microporosa hipoalergénica 2x5 yardas	20 unidades	
			Alcohol 120 ml	50 Unidades	
			Yodopovidona (povidona yodada) en espuma, 120 ml	50 Unidades	
			Agua Oxigenada	50 Unidades	
			Suero oral en sobres	100Unidades	
			Antiséptico tópico en aerosol a base de rifamicina	50 Unidades	
	5.	**RADIO INTERCOMUNICADOR PORTÁTIL (WALKIE TALKIE)**	Radio intercomunicador portátil (walkie-talkie) de uso profesional, tipo UHF, con al menos 16 canales programables y rango de frecuencia entre 400 y 470 MHz, apto para comunicación de corto y mediano alcance. Potencia de salida menor a 5 W. Batería recargable, con autonomía aproximada de 8 horas, de color negro. Debe incluir	Unidad	20

			antena, clip de sujeción. Con garantía 1 año.		
	6.	**MEGAFONO CON BATERIA RECARGABLE**	Con Sistema de USB, Potencia 50 Watts, grabación de hasta 15 Segundos, con sirena, cinturón para transporte, incluido dimensiones alto 29 cm, largo 19 cm, ancho 14 cm, peso total 1.4 Kg. Los colores serán previamente coordinados con el supervisor.	Unidad	4
	7.	**SEÑALIZACIÓN DE EMERGENCIAS - RIESGO ELÉCTRICO**	Señal de riesgo eléctrico, elaborada en material resistente a la intemperie (lámina rígida en PVC, aluminio o acrílico, con vinilo reflectivo o impreso de alta durabilidad), con las siguientes medidas: ancho 24 cm, largo 35 cm. Los diseños y0020colores deberán ser aprobados previamente por el supervisor.	Unidad	40
	8.	**SEÑALIZACIÓN DE EMERGENCIAS - EVACUACIÓN HACIA LA IZQUIERDA**	Señal de evacuación con flecha direccional hacia la izquierda, elaborada en material resistente a la intemperie (lámina rígida en PVC, aluminio o acrílico, con vinilo reflectivo o impreso de alta durabilidad). Debe cumplir con la norma ISO 16069 de 2017. Las medidas son: ancho 30 cm, largo 20 cm. Los diseños y colores deberán ser aprobados previamente por el supervisor.	Unidad	40

	9.	**SEÑALIZACIÓN DE EMERGENCIAS - EVACUACIÓN HACIA LA DERECHA**	Señal de evacuación con flecha direccional hacia la derecha, elaborada en material resistente a la intemperie (lámina rígida en PVC, aluminio o acrílico, con vinilo reflectivo o impreso de alta durabilidad). Debe cumplir con la norma ISO 16069 de 2017. Las medidas son: ancho 30 cm, largo 20 cm. Los diseños y colores deberán ser aprobados previamente por el supervisor.	Unidad	40
	10.	**MEJORAMIENTO Y SUMINISTRO DE PUNTOS DE ENCUENTRO**	**Mejoramiento puntos de encuentro:** El contratista deberá realizar el mejoramiento de cinco (5) puntos de encuentro existentes, ubicados en las instalaciones de la Universidad de los Llanos, de conformidad con la relación de ubicaciones que será suministrada por el supervisor del contrato. Los postes metálicos que soportan los puntos de encuentro deberán ser intervenidos mediante: • Limpieza general de las superficies metálicas. • Remoción de óxido, corrosión superficial, suciedad, pintura suelta, descascarada o deteriorada y demás elementos que afecten la adecuada adherencia del recubrimiento. • Preparación de la superficie mediante procedimientos mecánicos o manuales	Unidad	10

			apropiados, según el estado del elemento.			
			• Aplicación de producto anticorrosivo o imprimante compatible con superficies metálicas, cuando las condiciones del poste lo requieran.			
			• Aplicación de pintura de acabado apta para uso exterior, resistente a la intemperie, humedad y condiciones ambientales propias de las instalaciones de la Universidad.			
			• La pintura deberá aplicarse de manera uniforme, garantizando adecuada adherencia, cubrimiento y acabado, sin goteos, desprendimientos, zonas descubiertas o diferencias visibles de acabado.			
			• Realizar los retoques necesarios para garantizar la protección y adecuada presentación final de los postes.			
			Tableros de señalización existentes: Los tableros existentes deberán conservarse y ser objeto de limpieza y adecuación, siempre que su condición física permita su recuperación.			
			La intervención comprenderá:			
			• Limpieza de la superficie.			

			• Retiro de suciedad, residuos, pintura deteriorada o elementos que afecten la presentación y legibilidad de la señalización.			
			• Reparaciones menores de acabado que sean necesarias para su adecuada recuperación, cuando técnicamente sea posible.			
			• Conservación de la estructura y dimensiones de los tableros existentes.			
			• Renovación de la señalización gráfica de los puntos de encuentro, garantizando su adecuada visibilidad, legibilidad y resistencia para condiciones de exposición exterior.			
			Condiciones generales de ejecución: Antes de iniciar las actividades, el contratista deberá verificar el estado de los cinco (5) puntos de encuentro y coordinar con el supervisor el alcance específico de cada intervención.			
			• El contratista deberá suministrar la mano de obra, herramientas, equipos, materiales, elementos de protección y demás recursos necesarios para la correcta ejecución de las actividades.			
			• Las superficies deberán encontrarse adecuadamente preparadas antes de la aplicación de cualquier recubrimiento.			

			• Los materiales utilizados deberán ser compatibles entre sí y apropiados para las superficies y condiciones de exposición.		
			• El contratista deberá proteger durante la ejecución las áreas, superficies y elementos cercanos que puedan verse afectados por las actividades de limpieza, preparación o pintura.		
			• Una vez finalizados los trabajos, deberá realizarse la limpieza y retiro de residuos, materiales sobrantes y elementos utilizados durante la intervención.		
			• El resultado final deberá garantizar condiciones adecuadas de seguridad, visibilidad, funcionalidad, protección de los elementos metálicos y presentación estética de los cinco (5) puntos de encuentro.		
			• Cualquier intervención adicional que implique modificación, sustitución o cambio de los elementos existentes deberá contar previamente con la autorización del supervisor del contrato.		
			Suministro puntos nuevos: El contratista deberá suministrar y entregar a la Universidad de los Llanos cinco (5) puntos de encuentro nuevos, completos y aptos para su posterior instalación por parte de la Universidad, de		

			acuerdo con las características y especificaciones técnicas establecidas en la presente ficha.			
			Cada punto de encuentro deberá estar conformado por tablero de señalización, señalización en vinilo reflectivo y poste metálico de soporte, debidamente terminados y listos para su posterior instalación por parte de la Universidad.			
			Tablero de señalización			
			• Tipo de señal: señal de seguridad para "Punto de Encuentro".			
			• Forma: tablero octagonal.			
			• Dimensiones aproximadas: 50 cm x 50 cm, con lados de aproximadamente 21 cm.			
			• El tablero deberá ser fabricado en material rígido, resistente y apto para uso exterior.			
			• Deberá presentar superficie uniforme, limpia y adecuadamente acondicionada para la aplicación del vinilo.			
			• Los bordes deberán contar con acabado uniforme, sin rebabas, deformaciones o filos cortantes.			
			Diseño y contenido: El color, pictograma y características de la señal deberán corresponder a la señalización de seguridad para "Punto de Encuentro", conforme a la NTC 1461, e incluir el			

			logo institucional de la Universidad de los Llanos, de acuerdo con el diseño previamente aprobado por la entidad.		
			Poste metálico: Cada punto de encuentro deberá incluir un poste metálico nuevo destinado al soporte del tablero.		
			El poste deberá:		
			• Ser fabricado en material metálico resistente y apto para uso exterior.		
			• Contar con protección contra la corrosión mediante pintura o recubrimiento adecuado para exteriores.		
			• Presentar acabado uniforme y adecuado.		
			• Tener las dimensiones y características necesarias para soportar el tablero de señalización.		
			• Ser entregado en condiciones que permitan su posterior instalación por parte de la Universidad		
			Altura de la señal: El conjunto tablero-poste deberá estar diseñado para permitir que, una vez instalado por la Universidad, la señal pueda ubicarse aproximadamente entre **1,80 m y 2,20 m**, medidos desde el nivel del piso hasta la parte inferior del tablero.		

			Entrega: El contratista deberá realizar el suministro y entrega de los cinco (5) puntos de encuentro en el lugar indicado por el supervisor del contrato. Los elementos deberán entregarse completamente terminados, en condiciones adecuadas de calidad, limpieza y conservación, y aptos para su posterior instalación.		
11.	**GORRA**		Gorra con seis paneles, elaborada en tela tipo drill o gabardina, color rojo, con logo de la universidad bordado en color blanco. Por la parte posterior debe llevar bordada la palabra "BRIGADISTA" y la hebilla de ajuste posterior debe llevar grabado el logo de la universidad. Lavable.	Unidad	60
12.	**DISTINTIVO** **BRIGADISTA BRAZO**		Brazalete distintivo para brigadista, elaborado en tela sintética resistente tipo poliéster, color rojo, con franja reflectiva. Sistema de ajuste mediante cinta de velcro. Medidas aproximadas: 10 cm de ancho x 30 cm de largo (ajustable al contorno del brazo).	Unidad	60
13.	**PITOS** **BRIGADISTAS**		Pito o silbato de uso individual, destinado a emitir una señal sonora de alerta específica para brigadistas en caso de emergencia. Elaborado en material plástico resistente, con cordón de sujeción para el cuello.	Unidad	60

		Debe generar un nivel de sonido audible en ambientes con ruido de fondo, de al menos 100 dB aproximadamente.			

4) VALOR DEL CONTRATO:

El valor del presente contrato corresponde a la suma de **SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y DOS PESOS MCTE ($76,644,092),** incluido impuestos de ley y costos derivados de la ejecución del contrato. El cual se discrimina así:

ITEM	NOMBRE DEL ELEMENTO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	TARIFA IVA	VALOR UNITARIO SIN IMPUESTOS	VALOR IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IMPUESTOS	TOTAL
1	KIT DE DERRAMES RIESGO QUÍMICO	Unidad	12	19%	640.000	121.600	761.600	9.139.200
2	KIT DE DERRAMES RIESGO BIOLÓGICO	Unidad	3	19%	789.000	149.910	938.910	2.816.730
3	CAMILLA DE PRIMEROS AUXILIOS	Unidad	8	19%	205.100	38.969	244.069	1.952.552
4	ELEMENTOS VENCIDOS O FALTANTES EN BOTIQUÍN	Unidad	1	19%	6.970.000	1.324.300	8.294.300	8.294.300
5	RADIO INTERCOMUNICADOR PORTÁTIL (WALKIE TALKIE) sin manos libres	Unidad	20	19%	65.000	12.350	77.350	1.547.000
6	MEGAFONO CON BATERIA RECARGABLE	Unidad	4	19%	238.000	45.220	283.220	1.132.880
7	SEÑALIZACIÓN DE EMERGENCIAS - RIESGO ELÉCTRICO	Unidad	40	19%	25.000	4.750	29.750	1.190.000
8	SEÑALIZACIÓN DE EMERGENCIAS -	Unidad	40	19%	22.000	4.180	26.180	1.047.200

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 1271 DE 2026, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS Y CORPORACIÓN SOCIAL MANACACIAS

	EVACUACIÓN HACIA LA IZQUIERDA							
9	SEÑALIZACIÓN DE EMERGENCIAS - EVACUACIÓN HACIA LA DERECHA	Unidad	40	19%	22.000	4.180	26.180	1.047.200
10	MEJORAMIENTO Y SUMINISTRO DE PUNTOS DE ENCUENTRO	Unidad	10	19%	400.000	76.000	476.000	4.760.000
11	GORRA	Unidad	60	19%	18.200	3.458	21.658	1.299.480
12	DISTINTIVO BRIGADISTA BRAZO	Unidad	60	19%	5.100	969	6.069	364.140
13	PITOS BRIGADISTAS	Unidad	60	19%	5.400	1.026	6.426	385.560
14	DESCANSAPIES ARCO METÁLICO	Unidad.	120	19%	165.000	31.35	196.350	23.562.000
15	SOPORTE MESA ELEVADORA PARA MONITOR	Unidad	65	19%	170.000	32.300	202.300	13.149.500
16	BANDAS ELASTICAS (garantía un mes)	Paquete	19	19%	25.000	4.750	29.750	565.250
17	PAD MOUSE (garantía un mes)	Unidad	80	19%	7.700	1.463	9.163	733.040
18	ESTRELLA ANTI-ESTRÉS (garantía un mes)	Unidad	53	19%	8.000	1.520	9.520	504.560
19	KIT GRIP PARA MANO	Unidad	87	19%	30.000	5.700	35.700	3.105.900
20	PELOTA DE LATEX (garantía 1 mes)	Unidad	1	19%	40.000	7.600	47.600	47.600
SUBTOTAL								**64.406.800**
VALOR IVA 19%								**12.237.292**
VALOR TOTAL								**76.644.092**

5) FORMA DE PAGO:	LA **UNIVERSIDAD** pagará al **CONTRATISTA** en **UN (01) PAGO**, previa a la aprobación de la(s) factura(s) electrónica de venta o documento equivalente correspondiente(s), acta de recibo a satisfacción, comprobante de ingreso de inventario de almacén e informe suscrito por el supervisor en el cual se reflejará el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Para la realización del pago derivado del contrato, el contratista deberá presentar informe de ejecución del contrato y acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de seguridad Social Integral, así como los propios de Sena, ICBF y Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Estatuto Tributario Nacional, durante el periodo de ejecución. Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes al cumplimiento de los requisitos señalados inciso primero de la presente cláusula. Para el último pago, se deberá anexar la correspondiente acta de terminación y liquidación. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Los documentos deberán ser presentados dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento del periodo facturado. Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s) o presentada(s) o no se acompaña(n) los documentos requeridos para el respectivo pago o se presenta(n) de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO SEGUNDO: REAJUSTE AL PESO: El CONTRATISTA** con la suscripción del contrato, acepta que en el evento que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente contrato.
6) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	**6.1 OBLIGACIONES GENERALES:** **1)** Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas **2)** Suscribir las actas correspondientes para el inicio, ejecución y liquidación del contrato. **3)** Presentar informe periódico con corte al mes hasta finalizar la ejecución del contrato. **4)** Presentar los soportes de pago dentro del plazo de ejecución del contrato. **5)** Tener una cuenta corriente o de ahorros activa en una entidad bancaria. **6)** Realizar oportunamente el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (caja de compensación familiar, SENA e ICBF), de conformidad a lo reglamentado en la Ley 789 de 2002 y el Decreto 1273 de 2018. **7)** Cumplir con la normativa vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, así como con las disposiciones administrativas y reglamentarias, además de acatar las instrucciones escritas o verbales emitidas por la Universidad de los Llanos. **8)** Cumplir con la normativa ambiental vigente, así como con las disposiciones administrativas y reglamentarias, además de acatar las instrucciones escritas o verbales emitidas por la Universidad de los Llanos. **9)** Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato.

	10) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **11)** Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración y de la ejecución del contrato. **12)** Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato, si le aplica. **13)** Aportar o actualizar o modificar las garantías, según corresponda, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del respectivo acto. **14)** Mantener actualizado la información del domicilio, teléfono y correo electrónico durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse en el edificio de la Universidad de los Llanos, en el momento en que sea requerido por la Universidad para la correspondiente terminación. **15)** Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven de la ley o el reglamento o tengan relación con la naturaleza del contrato **6.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** **1)** Suministrar y entregar los elementos de emergencia y ergonomía de acuerdo con las cantidades, características y especificaciones técnicas establecidas por la Universidad. **2)** Garantizar que los elementos sean nuevos, de óptima calidad y cumplan con las normas técnicas y requisitos legales aplicables. **3)** Entregar los elementos en los lugares, condiciones y tiempos establecidos por la Universidad, asumiendo los costos de transporte, cargue, descargue y demás gastos asociados. **4)** Reponer, sin costo adicional para la Universidad, los elementos que presenten defectos, daños o que no cumplan con las especificaciones requeridas. **5)** Entregar, cuando aplique, fichas técnicas, manuales, certificados de calidad y garantías de los elementos suministrados. **6)** Atender las observaciones y requerimientos realizados por el supervisor y garantizar la correcta ejecución del contrato. **7)** Cumplir las disposiciones aplicables en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato.
7) OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:	En desarrollo del objeto contractual la Universidad contrae las siguientes obligaciones: **1)** Ejercer el control y seguimiento permanente de la ejecución del presente contrato. **2)** Impartir las instrucciones de la forma de entrega de los bienes o servicios a la Universidad. **3)** Cancelar al contratista la remuneración pactada, en la forma y condiciones determinadas en el valor y la forma de pago, una vez el contratista cumpla lo dispuesto en la legislación tributaria nacional vigente. **4)** Suministrar en forma oportuna la información solicitada o requerida por el contratista para el cabal desempeño de su gestión. **5)** Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA. **6)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **7)** Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor o interventor. **8)** Las demás que por ley o naturaleza del contrato le correspondan.
8) GARANTÍA:	El CONTRATISTA deberá constituir las garantías a favor de la **UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**, identificada con el Nit. 892.000.757 – 3, conforme a lo establecido en el **artículo 52 de la Resolución Rectoral N° 0685 del 01 julio de 2021 AMPAROS Y COBERTURAS DE LAS**

	GARANTÍAS. Los amparos y coberturas de las garantías serán las siguientes: 1) **CUMPLIMIENTO:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. 2) **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS**: Por una cuantía equivalente al cincuenta por ciento (50%), del valor total del contrato y tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de la entrega de los bienes.
9) CUENTA BANCARIA:	Ahorros N° 84600000352 Bancolombia
10) CLÁUSULAS ESPECIALES:	Al presente contrato se le aplicará lo normado por el artículo 13 del Estatuto General de Contratación de la Universidad de los Llanos Acuerdo Superior No. 027 de 2020 y el Artículo 55 y siguientes del Manual de Contratación de la Universidad de los Llanos Resolución Rectoral N° 0685 de 2021, se colige que con la suscripción del presente documento se dan por aceptadas por parte del contratista las cláusulas especiales de que tratan las normas precitadas y procedimientos adoptados para la aplicación de las mismas, siendo las que se enuncian a continuación: 1. Cláusula penal pecuniaria 2. Declaratoria de caducidad 3. Multas 4. Interpretación unilateral 5. Modificación unilateral del contrato 6. Terminación unilateral del contrato 7. Trámite para declarar el incumplimiento del contrato, imponer multas, hacer efectiva la cláusula penal y decidir la declaratoria de caducidad 8. Reporte de multas o declaratorias de incumplimiento.
11) MULTAS:	Cuando durante el plazo de ejecución del contrato, se presente por parte del contratista incumplimientos parciales a las obligaciones contractuales, **LA UNILLANOS** podrá imponerle multas sucesivas al **CONTRATISTA** a fin de exhortarlo a cumplir en adelante con sus obligaciones contractuales. Las multas serán del uno por ciento (1%) del valor de la obligación contractual incumplida o del valor total del contrato, según aplique, y se podrán imponer mientras persista el incumplimiento, sin que sumadas superen el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.
12) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:	En el evento que el contratista incumpla el contrato, LA UNILLANOS podrá hacer efectiva la presente cláusula, quedando el CONTRATISTA obligado a pagar una suma equivalente hasta del 20% del valor total del contrato, de acuerdo con la gravedad de los perjuicios ocasionados, sin perjuicio de las acciones indemnizatorias que procedan contra el CONTRATISTA. Previo a hacer efectiva la presente cláusula el CONTRATISTA podrá ejercer su derecho de defensa de conformidad con los procedimientos establecidos para tal fin por la Universidad.
13) EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL	Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre la UNILLANOS y el CONTRATISTA o el personal que este utilice en la ejecución del objeto del presente contrato.
14) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:	Las partes acuerdan que, de surgir diferencias en el desarrollo del presente contrato, buscarán soluciones ágiles y directas para afrontar dichas discrepancias. Para tal efecto, acudirán en primer lugar al empleo de los mecanismos de solución directa de controversias contractuales, conforme a las normas legales vigentes, tales como la conciliación extrajudicial, la amigable composición y la transacción.

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 1271 DE 2026, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS Y CORPORACIÓN SOCIAL MANACACIAS

15) CESIÓN DEL CONTRATO:	El presente contrato sólo podrá ser cedido por EL CONTRATISTA con la autorización previa y escrita de la UNILLANOS.
16) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:	Hacen parte del presente contrato de Compraventa: **1.** El estudio de conveniencia y oportunidad. **2.** La propuesta presentada. **3.** El certificado de disponibilidad presupuestal **4.** Y demás derivados de la etapa de planeación, de la etapa precontractual, contractual y pos-contractual del proceso de contratación.
17) REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El presente contrato se **PERFECCIONA** con: **a)** La elaboración del contrato por escrito; **b)** La suscripción del mismo por las partes y; **c)** Expedición del compromiso presupuestal. Para su **EJECUCIÓN** se requiere: **a)** Acreditación paz y salvo del CONTRATISTA con el Sistema General de Seguridad Social y parafiscales o su respectiva vinculación al sistema integral de seguridad social (pensión, salud y ARL). **b)** La aprobación de las garantías exigidas, **c)** Comunicación al supervisor. **d)** Elaboración y firma del Acta de Inicio.
18) LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:	El presente contrato deberá liquidarse en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 65 de la Resolución Rectoral N° 0685 de 2021 Manual de Contratación de la Universidad de los Llanos dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación o expiración del plazo contractual. El Supervisor, es quien debe proyectarla. La liquidación unilateral procede por medio de acto administrativo motivado, dentro de los dos (2) meses siguientes a la finalización del plazo establecido para la liquidación bilateral.
19) DECLARACIONES:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano. El contratista declara que se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato y se compromete a obrar dentro de los límites otorgados por el ordenamiento jurídico vigente.
20) SUPERVISIÓN:	El seguimiento, vigilancia y control de la correcta ejecución y cumplimiento del contrato, será realizada por el Jefe de la División de Servicios Administrativos, **REINALDO ANTONIO BERNAL MARIN** o quien haga sus veces. En su ausencia o por decisiones internas administrativas, el Rector designará a quien corresponda mediante comunicación escrita, la cual se remitirá al contratista y al nuevo supervisor designado. Se seguirán los procedimientos señalados en el Régimen de Obligaciones y Responsabilidades para el ejercicio de la Supervisión e Interventoría se seguirán los procedimientos señalados en el Régimen de Obligaciones y Responsabilidades, conforme a la Resolución Rectoral No. 1092 de 2021, "*Por medio de la cual se adopta el manual de supervisión e interventoría de los contratos y convenios suscritos por la Universidad de los Llanos, y se deroga la Resolución Rectoral No. 1833 de 2014*"", que para su efecto tiene la UNIVERSIDAD.
21) NOTIFICACIONES:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual, constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: **1. LA UNILLANOS:** KM 12 Vía Puerto López Vereda Barcelona, Edificio Administrativo 2do Piso o al e-mail licitaciones@unillanos.edu.co, Teléfono: (608) 6611623 Opción 1 Ext 125.

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 1271 DE 2026, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS Y CORPORACIÓN SOCIAL MANACACIAS

	2. El CONTRATISTA: Calle 13 C N° 14-88 Barrio Manacacias en Puerto Gaitán (Meta) o al e-mail: corporacionmanacacias@gmail.com Celular: 3227037793 -3115998207.

POR LA UNILLANOS	**POR EL CONTRATISTA**
CHARLES ROBIN AROSA CARRERA Ordenador del gasto	**OSCAR SÁNCHEZ VILLEGAS** Representante Legal **CORPORACIÓN SOCIAL MANACACIAS**
Revisó: Julián Vásquez Gutiérrez	CPS Profesional de Apoyo VRU
Elaboró: Natalia Díaz Mejía	CPS Profesional de Apoyo VRU